 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> ADQ-FT-910-JOLA-V01
	<b>Procedimiento:</b> CONTRATACIÓN	<b>AUTORIDAD:</b> JOLA



## COMANDO BASE NAVAL ARC “ORINOQUIA”

Puerto Carreño - Vichada,

**PROCESO No. 0044-ARC-CBN5-2020**

Señora:

**MILENA YANETH BERMUDEZ MACIAS**

Teléfono: 3223062882

Email: milebermudez26@gmail.com

Dirección: KM 4 VIA AL COCO PUERTO INIRIDA – GUAINIA

Puerto Inirida

### **Solicitud de Oferta (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

**Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.4.9**

Con toda atención, me permito comunicarle que la Base Naval ARC “ORINOQUIA” requiere **CONTRATACION DE 01 BACTERIOLOGO PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID – 19 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 4041 PUERTO INIRIDA**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A” del estudio previo y en anexo “E” de la presente invitación, hasta por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.874.900,00)** incluido todas las tasas, impuestos, contribuciones e IVA, así como las demás erogaciones y descuentos que correspondan, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11620 de fecha 11 de agosto de 2020.

## **1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL**

### **1.1 Etapa de prenegociación**

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

### **1.2 Presentación de la oferta**

Se solicita presentar su oferta, a través del portal único de contratación estatal SECOP II .

**NOTA 1:** La Base Naval ARC “Orinoquia”, establecerá como plazo máximo para expedir y remitir las adendas del presente proceso al oferente invitado, hasta un (01) día hábil antes de la fecha del cierre del proceso; por lo anterior solo se recibirán observaciones hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 2:** Los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazos y fechas.

### **1.3 Cierre de la oferta**

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación SECOP II.

### **1.4 Verificación y evaluación de las propuestas.**

Las ofertas serán evaluadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de cierre y recepción de las mismas. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán

expresadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario contractual quien las remitirá al proveedor para que ajuste su oferta a lo solicitado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Una vez entregados los documentos por parte del oferente, los miembros de los comités evaluadores tendrán un (01) día hábil para emitir concepto definitivo.

### 1.5 Traslado Para Observaciones.

Se comunicará el resultado de los informes finales de evaluación de las propuestas los cuales estarán disponibles para consulta en la página web de Secop II por el término de UN (01) DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA MENCIONADA COMUNICACIÓN. Dentro del término citado, los oferentes podrán presentar por escrito las observaciones que consideren pertinentes.

### 1.6 Negociación del Contrato

Se celebrarán las reuniones necesarias entre la Base Naval ARC "Orinoquia" a través de la Oficina delegada para ello y el OFERENTE, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se presentan observaciones por parte del oferente o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

### 1.7 Radicación de correspondencia

El Oferente podrá radicar la documentación que estime pertinente a través del enlace establecido para el proceso de contratación en el portal único de contratación SECOP II o radicar su comunicación a la Oficina de Correspondencia de la Base Naval ARC "Orinoquia", ubicada en el Km 8 Vía las Granjas – Jabalí Rojo, Puerto Carreño - Vichada, Colombia, de Lunes a Viernes entre las 08:00R a 12:00R y de 14:00R a 16:00R o al correo electrónico en el mismo horario.

Correo electrónico autorizado en el presente proceso: [maria.martinez.su@armada.mil.co](mailto:maria.martinez.su@armada.mil.co)

**NOTA:** Señor oferente la información enviada por correo electrónico, se entenderá recibida con la confirmación del funcionario de la Base Naval ARC "Orinoquia" usuario del correo electrónico autorizado en el inciso anterior.

Para efectos del presente proceso, y en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 527 de 1999, se entenderá que un mensaje de datos proviene del interesado en participar y/o oferente, cuando éste ha sido enviado a través de su correo electrónico o el de alguna persona facultada para actuar en su nombre, caso en el cual, deberá mediante documento dirigido a la Base Naval ARC "Orinoquia" señalar el/los correos electrónicos autorizados.

La Base Naval ARC "Orinoquia" no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias.

- 2. CONTRATACION DE 01 BACTERIOLOGO PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID – 19 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 4041 PUERTO INIRIDA,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del estudio previo y en anexo "E" de la presente invitación.
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de servicios
- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **31 de diciembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las especificaciones y características técnicas requeridas y respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, los servicios a contratar serán prestados en: Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida (Guainía): Kilometro 4 vía al Coco, Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 50. Cel. 3214900699.
- 6. PRESUPUESTO OFICIAL, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:**
  - 6.1. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.874.900,00).** incluido todas las tasas, impuestos, contribuciones e IVA, así como las demás erogaciones y descuentos que correspondan, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11620 de fecha 11 de agosto de 2020.

PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA			
MES	VALOR HORA	HORAS	TOTAL
OCTUBRE	\$ 16.435,00	188	\$ 3.089.780,00
NOVIEMBRE	\$ 16.435,00	168	\$ 2.761.080,00
DICIEMBRE	\$ 16.435,00	184	\$ 3.024.040,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8.874.900,00</b>

## 6.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP	ASIGNACIÓN INTERNA	TIPO	CTA	SubC	ObjG	Ord	Sub Ord	REC	CONCEPTO	AFFECTADO EN
11620		A	02	02	02	009	003	54	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	\$8.874.900,00

## 6.3. FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC Orinoquía pagará al contratista el valor adjudicado en **PAGOS PARCIALES** previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la tesorería de BN5 y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Se cancelará al contratista el valor del contrato en pagos MENSUAL según las horas en las que el profesional preste el servicio objeto del contrato, para ello, se tendrá en cuenta la siguiente proyección:

PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA			
MES	VALOR HORA	HORAS	TOTAL
OCTUBRE	\$ 16.435,00	188	\$ 3.089.780,00
NOVIEMBRE	\$ 16.435,00	168	\$ 2.761.080,00
DICIEMBRE	\$ 16.435,00	184	\$ 3.024.040,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8.874.900,00</b>

**NOTA 1:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 2:** Para el pago, el contratista deberá presentar los documentos que acrediten: Examen médico pre ocupacional, Afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgos Laborales, Cotización al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Constancia de pago a una Caja de Compensación Familiar, y/o contribuciones parafiscales. Lo anterior de acuerdo con la Ley 1607 de 2012, ley 100 de 1993, ley 21 de 1982, ley 27 de 1974, ley 89 de 1988, los Decretos 1703 de 2002, 723 de 2013, y 3029 de 2013.

**NOTA 3:** El contratista de manera periódica, y como documento soporte de cada pago parcial y final deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: cuenta de cobro, relación detallada de las actividades ejecutadas durante el lapso a causar, y solicitud de pago.

**7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	CONCEPTO
85	10	16	851016	04 – Servicios de Asistencia de Personal Médico

## 8. GARANTÍAS:

**8.1. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACION ESTATAL*”, CAPITULO 2 “*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*”, SECCION 3 “*GARANTIAS*”, SUBSECCION 1 “*GENERALIDADES*”, artículos 2.2.1.2.3.1.1. “*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*”, 2.2.1.2.3.1.1. “*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*” y siguientes, en particular el 2.2.1.2.3.1.7. “*Garantía de cumplimiento*”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas

legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC ORINOQUIA, NIT 800.141.684-4**, la cual contendrá los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.

**CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.

**NOTA 1:** En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.

**NOTA 2:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1510 del 2013.

**NOTA 3:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito standby expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías".

**NOTA 4:** Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

**NOTA 5: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4.Dec 1082/15)** En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno

## 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Realizar una correcta toma de muestras teniendo en cuenta los procedimientos estipulados dentro del Sistema de Gestión de calidad del proceso de laboratorio.
- b) Llevar a cabo el análisis de muestras que se toman y/o recepcionan en el laboratorio clínico o en cualquier de las dependencias del ESM 4041.
- c) Reportar diariamente los resultados e informes de los análisis procesados de forma oportuna, confiable y bajo las normas de control de calidad y ser entregadas a los pacientes que la soliciten en los horarios establecidos.
- d) Procesar de manera oportuna los controles de calidad interno y externo, realizando el análisis respectivo y tomando las acciones respectivas.
- e) Cumplir con las normas de bioseguridad en el manejo de las muestras provenientes de los pacientes, utilizando las debidas barreras de protección.
- f) Ejecutar el trabajo que se le asigne con responsabilidad y ética, respondiendo por el buen estado del material equipo de laboratorio a su cargo.
- g) Participar en el programa de capacitación y actualización de las diferentes áreas y especialidades del Laboratorio Clínico.
- h) Llevar la estadística de los exámenes realizados, así mismo retroalimentar esta información mensualmente, de igual forma cualquier información numérica o informativa que sea requerida por cualquier dependencia del ESM debe ser entregada oportunamente.
- i) Proponer e implementar los procedimientos requeridos para mejorar la prestación de los servicios de la dependencia.
- j) Verificar las órdenes diarias para evitar posibles errores en el ingreso.
- k) Realizar las coordinaciones de referencia de las pruebas de laboratorio clínico que se generen en el ESM y con cargo a los contratos de prestación de servicios vigentes, así como ejercer los controles establecidos y condiciones pactadas en estos.
- l) Realizar el alistamiento de las muestras que deben ser remitidas al laboratorio de referencia por corresponder a un nivel más alto de complejidad, de acuerdo a lo estipulado en los manuales de acuerdo a la organización establecida.
- m) Apoyar la actualización de los documentos y registros del proceso de laboratorio clínico dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Sanidad Naval.

- n) Apoyar con su asesoría técnica en la estructuración y/o evaluación de los procesos de contratación en temas de laboratorio clínico.
- o) Realizar los exámenes de consulta prioritaria de acuerdo a la organización establecida.
- p) Realizar las tomas de muestras correspondientes a la detección de COVID-19, así como asegurar la conservación de las muestras recolectadas.
- q) Responder por el manejo la custodia, conservación y correcto funcionamiento y utilización de todos los equipos biomédicos que se encuentren bajo su responsabilidad.
- r) Apoyar con actualización de guías de manejo.

### **OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS**

- a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del contrato.
- c) Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, utilizando para ello el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
- d) Brindar información general al usuario referente a los servicios ofrecidos en el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- e) Atender y orientar al usuario para resolver y satisfacer inconvenientes y necesidades.
- f) El contratista presentará la disponibilidad de agendamientos de consulta o procedimientos durante los primeros cinco (05) días de cada mes, para el mes siguiente, y podrá en todo caso entregar su disponibilidad para los meses posteriores; en todo caso, el supervisor podrá solicitar al contratista cambios en su agenda para cumplir con la misionalidad del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida, que es la prestación de servicios de salud.
- g) Si el Contratista no presenta la programación de su agenda para el siguiente mes, este se obliga a ejecutar el contrato con la programación efectuada por el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- h) Realizar las actividades objeto del contrato relacionándose con respeto, cordialidad, cortesía objetividad y buen trato para con el personal del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida y con los demás contratistas utilizando el lenguaje correspondiente a la profesión y actividades enmarcadas en el objeto contractual, evitando tratos, palabras o comportamientos descomedidos que violen la ética o la moral.
- i) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- j) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- l) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- o) Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inírida.
- p) Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Base Naval ARC Orinoquía dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
- q) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA



- deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contacto PS)
- r) Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida el contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
    - Procurar el cuidado integral de su salud.
    - Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
    - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    - En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
  - s) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de de la Base Naval ARC Orinoquía y/o Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida.
  - t) Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
  - u) Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.
  - v) El contratista deberá justificar en la cuenta de cobro las horas en las que prestó el servicio para el cual fue contratado.
  - w) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
  - x) El contratista se obliga a no revelar durante la vigencia del contrato ni dentro de los dos (02) años siguientes a su expiración la información confidencial propiedad de la Base Naval ARC Orinoquía y/o Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida, que el contratista llegará a conocer con ocasión o para la ejecución del presente contrato, sin el previo consentimiento del mismo. Se considera información confidencial, cualquier información, técnica, económica, estratégica, y en general la relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades.
  - y) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
  - z) Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
  - aa) Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de la Base Naval ARC Orinoquía y/o Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - bb) Devolver a la Base Naval ARC Orinoquía y/o Establecimiento de Sanidad Militar N° 4041 Puerto Inirida la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
  - cc) Reconocer al contratante el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo del contratista, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.
  - dd) Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y las establecidas en la ley.

#### 11. OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA":

- a) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- d) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- e) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- f) Suscribir el acta de Liquidación.
- g) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- h) Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

- i) La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- j) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir en caso de que aplique que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- k) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- l) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- m) Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**12. RIESGOS CONTRACTUALES:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. “Pliegos de condiciones”, numeral 8 “Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y “al equilibrio económico”, respecto de la presente contratación, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “ORINOQUIA”**, entendiéndose como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, así:

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	ejecución	impresión	inicio	trámite	término	tratamiento	y						
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Sept/20	Dic/20	Verificando el portal de CCE	Semanal					
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría	Sept/20	Dic/20	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso					
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo siguientes a la			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido				
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Sept/20	Dic/20	Acta de la capacitación	semestral					

**13. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:**

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA - CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO	
VERIFICACIÓN FINANCIERA	
VERIFICACIÓN ECONOMICA – NO SE EXCEDA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

En consideración de lo anterior se decantan las variables de verificación habilitantes y mínimos excluyentes, así como de evaluación, previa aclaración que, de requerirse en la oferta y/o en general en desarrollo del proceso, allegar por los participantes documentos de resorte JURÍDICO Y/O TÉCNICO Y/O FINANCIERO Y/O ECONÓMICO, expedidos en el exterior por funcionario público o representante legal de una empresa privada, deben venir apostillados y/o consularizados y acompañados de traducción simple al castellano.

**13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:** No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar.

**13.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo previsto en el presente pliego de condiciones.

**13.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** del Representante Legal de la entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

**13.1.3. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de aportes parafiscales.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988

**13.1.4. Formato Compromiso de Confidencialidad y Reserva,** ANEXO Respectivo.

**13.1.5. Certificado Expreso de Multas y Sanciones;** impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

**13.1.6. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Base Naval ARC “Orinoquia”**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Medidas correctivas CNCP ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx))

**13.1.7. Certificado de Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).**

**13.1.8. Certificado del Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, , con fecha de expedición no superior a 30 días.**

**13.1.9. .Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).**

**13.1.10. Certificado de Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).**

**13.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el contratista se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC “Orinoquia”, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las

exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Así mismo como requisito para inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al contratante, posterior al perfeccionamiento del contrato:

- Examen Ocupacional.
- Certificado de Afiliación a EPS, AFP y ARL.
- Esquema de Vacunación Completo y Actualizado.
- Estudio de Seguridad.
- **DOCUMENTOS VERIFICACION TECNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).**
- Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista – Anexo A
- Compromiso Confidencialidad y Reserva – Anexo B
- Especificaciones Técnicas – Anexo D
- Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP ([www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co))
- Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
- Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
- Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios
- Fotocopia de diploma o acta de grado de Especializaciones
- Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
- Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente
- Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos
- Fotocopia del Certificado del curso de atención de víctimas de violencia sexual para el personal asistencial.

**14. VERIFICACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA.** Se verificará que el valor ofertado se ajuste al presupuesto oficial y no deberá sobrepasar el precio promedio de la cotización.

Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

-Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. ACTUALIZADO.

-Propuesta Económica, se deberá diligenciar la lista de precios en la plataforma Secop II. – Anexo E.

-Diligenciar el formato de “Datos Básicos Beneficiario de Cuenta” - “SIIF” ANEXO – Anexo C.

-Formato de Información de proveedores o contratistas.- Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”.

-Certificación Bancaria expedida en la presente vigencia.- Que contenga número de cuenta (abierta con el NIT del contratista o entidad), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, tipo de cuenta y nombre del beneficiario. En el caso de empresas extranjeras se deberá indicar adicionalmente el código IBAN, SWIFT y el país de radicación de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

-Acreditación Capacidad Patrimonial del Proponente – Anexo G.

-Acreditación Capacidad Financiera del Proponente – Anexo H.

**15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:** La Armada Nacional – Base Naval ARC “Orinoquia” rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes indicados en el ANEXO o supere el valor del presupuesto del proceso.
- b. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.

- c. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- d. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- e. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
- g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- h. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- i. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación<sup>1</sup>.
- j. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.
- k. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- l. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
- m. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

**16. INDEMNIDAD:** La Base Naval ARC "Orinoquia", no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

**17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Base Naval ARC "Orinoquia", ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor titular y unos supervisores delegados, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Los supervisores ejercerán un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a LA Base Naval ARC "Orinoquia", en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder

<sup>1</sup> Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)

"Protegemos el azul de la Bandera"

a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Base Naval ARC "Orinoquia".

**18. DURACIÓN:** El término de duración fijado para este proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los servicios.

**19. LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "Orinoquia" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

**20. ADJUDICACIÓN:** El presente proceso se adjudicará siempre y cuando el oferente quede habilitado jurídico, técnico, económica y financieramente y la adjudicación será TOTAL.

## ANEXO "A"

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad.-.,

Señores  
Base Naval ARC "Orinoquia"  
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Solicitud de Oferta No. \_\_\_\_\_ ARC-CBN5-2020**, presento oferta para \_\_\_\_\_ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es \_\_\_\_\_, está representado legalmente por el señor \_\_\_\_\_, identificado con documento \_\_\_\_\_, con el domicilio social en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

### Compromiso Anticorrupción

- k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que

nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- I. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC “Orinoquia”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- p. Que el valor ofertado asciende a la suma de \_\_\_\_\_
- q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- s. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- t. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

- u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo de la presente Solicitud de Oferta.
- v. Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación a cotizar.
- w. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- x. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección de la Contratación Directa No. \_\_\_\_\_ ARC-CBN5-2020, los pagos pactados dentro del contrato respectivo, se consignarán en la cuenta No. (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
- y. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en \_\_\_\_\_.
- z. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_



**ANEXO "B"**  
**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

Señores  
**Base Naval ARC "ORINOQUIA"**  
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA**, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma \_\_\_\_\_, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

**CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS.** El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
\_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :  
\_\_\_\_\_  
TELÉFONO:  
\_\_\_\_\_

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.



**ANEXO "C"**  
**FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)**

**I INFORMACIÓN BÁSICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Nombre Proveedor \_\_\_\_\_  
 NIT \_\_\_\_\_  
 Anexar COPIA RUT \_\_\_\_\_  
 CLASE DE SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
 CLASE DE CAPITAL \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL \_\_\_\_\_

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

**No. cédula**  
**Anexar copia RUT**  
**Nombres**  
**Apellidos**  
**Fecha de Expedición del documento de identificación**  
**Profesión**  
 No. Matricula

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU \_\_\_\_\_  
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS \_\_\_\_\_  
 1) \_\_\_\_\_  
 2) \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN TRIBUTARIO \_\_\_\_\_

**III UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

**PAÍS**  
**REGIÓN**  
**CIUDAD**  
**DIRECCIÓN**  
**TELÉFONO**  
**FAX**  
**E-MAIL** \_\_\_\_\_  
**PAGINA WEB**

**IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU \_\_\_\_\_  
 TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA ICA   
 IVA   
 RENTA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ARMADA NACIONAL  
INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES**

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR

SI  NO

**V DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta

corriente  
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria)

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		



## **ANEXO "D"** **PROPUESTA ECONÓMICA**

El valor de los Bienes o Servicios requeridos y ofertados para la presente contratación deberán ser determinados en la respectiva lista de precios publicada en el portal único de contratación SECOP II

NOTA 1: Será causal de rechazo la oferta que no cotice en su totalidad los ítems del presente anexo.

NOTA 2: Los valores ofertados serán Incluyendo el personal, herramientas y repuestos necesarios para prestar el servicio contratado, así como los impuestos y erogaciones a que exista lugar

Lo anterior con el fin de mantener la garantía con el fabricante, proveedor y distribuidor exclusivo.



**ANEXO "E"**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **CUMPLE** O **NO CUMPLE** SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES DEL SERVICIO	SI	NO
ENFERMERO JEFE PARA LA ENFERMERÍA DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA N° 52	<p><b>OBJETO:</b> CONTRATACION PERSONAL ASISTENCIAL PARA EL SERVICIO DE SANIDAD NAVAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID – 19 PARA LA ENFERMERIA DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 52 ARAUCA.</p> <p><b>ACTIVIDADES DEL FUTURO CONTRATISTA</b></p> <p>a) El contratista se compromete a realizar la valoración y evaluación de pacientes e intervención terapéutica como enfermero jefe, a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM, incluidos pacientes con COVID 19.</p> <p>b) El contratista se compromete a realizar la planeación y el seguimiento a los tratamientos de los usuarios que presenten patologías nuevas o crónicas, así como pacientes contagiados con COVID-19.</p> <p>c) El contratista prestará sus servicios a los usuarios, ya sea en las instalaciones de la Enfermería del Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 52, de forma ambulatoria, domiciliaria o extramural, según necesidad del servicio y requerimiento del supervisor, a todos los usuarios del SSFFMM, incluidos pacientes con diagnóstico confirmado o sospechosos de COVID – 19.</p> <p>d) Efectuar la prestación del servicio como ENFEREMERO JEFE desde la ejecución de contrato realizando atención asistencial y administrativa para el Modelo de Atención en Salud "MATIS". con los diferentes programas de salud Pública y propios de la especialidad.</p> <p>e) Brindar apoyo y orientación en la consulta prioritaria y la de medicina general para el direccionamiento y atención de usuarios para los diferentes programas del modelo de atención integral en salud</p> <p>f) Diligenciar informes al área de atención primaria y el diligenciamiento de las matrices de intervención según el riesgo entregando analisis de la información generada y realizando el seguimiento con notas de enfermería en la historia clínica y notas aclaratorias cumpliendo la normatividad vigente y en la WEB plataforma de informacion de la entidad.</p> <p>g) Desarrollar actividades educativas individuales y grupales a usuarios del subsistema ubicados en la Enfermería del Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 52 y extramuralmente en las oficinas y dependencias de las unidades de la Fuerza Naval del Oriente.</p> <p>h) Asistir y participar en las actividades que se programen en beneficio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuya finalidad sea ampliar y mejorar el servicio de salud al interior del SSFM, así como los procesos de gestión de calidad, que sean ordenados por parte de la Enfermería del Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 52.</p> <p>i) Diligenciar adecuadamente la historia clínica de los pacientes, así como las descripciones de los procedimientos, y los respectivos cargues de documentos que se requiera.</p> <p>j) Velar por la custodia de las historias clínicas.</p> <p>k) Velar por el cuidado y la respuesta terapéutica de los pacientes.</p> <p>l) Orientar a la Subdirección Asistencial de los establecimiento de sanidad asignado sobre el manejo y las necesidades de los pacientes.</p> <p>m) Apoyar con actualización de guías de manejo.</p> <p>Las actividades serán ejecutadas por el CONTRATISTA de conformidad con las indicaciones dadas por el Supervisor del Contrato de conformidad con el presente anexo y las necesidades a las que haya lugar. De igual manera serán controladas y verificadas durante la ejecución del contrato y aprobadas con la firma de las ACTAS DE RECEPCIÓN PARCIAL Y FINAL, así como con la suscripción de los INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUALES que deben allegarse a la Base Naval 5.</p>		
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> Enfermería Profesional.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Mínimo 2 años de Experiencia.</p>		

**ANEXO "F"**  
**MINUTA DEL CONTRATO**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA**

Base Naval ARC "Orinoquia"

ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ARMADA NACIONAL – Base Naval ARC "Orinoquia".
GERENTE DE PROYECTO	:	
CONTRATISTA	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
NIT	:	
RÉGIMEN DE VENTAS	:	
CÁMARA DE COMERCIO	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
FAX	:	
CIUDAD	:	
CUENTA No.	:	
BANCO	:	
TIPO DE CUENTA	:	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	:	
VALOR DEL CONTRATO	:	

Los suscritos: el Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquia", el señor Capitán de Fragata Gabriel Enrique Reyes Ochoa mayor de edad, domiciliado en Puerto Carreño Vichada, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.146.069 de Cartagena D.T, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Comando Base Naval ARC "ORINOQUIA" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 1267 del 29 de Noviembre de 2019 y Acta de posesión 001 del 05 de Enero de 2020, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** también mayor de edad, con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en su calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se registrará por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda claro que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la Base Naval ARC "Orinoquia" y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a la suma pactada en el actual contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato, es por la suma de **XXX**. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los elementos deben ser entregados en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **FORMA DE EJECUCIÓN:** Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados de acuerdo al cronograma de actividades que fijen y suscriban el supervisor del contrato y el contratista una vez perfeccionado el contrato y aprobada la póliza que cubren las garantías. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La Base Naval ARC "Orinoquia", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos **asíUn PRIMER PAGO por la suma de \_\_\_\_\_, que corresponde al costo del primer entregable del contrato: Ítem 1 Especificaciones Técnicas y un SEGUNDO PAGO por la suma de \_\_\_\_\_, los cuales se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXX de XXXXXXXX de XXXXXXXX**, los cuales se realizarán de acuerdo al cronograma de actividades entregables del proyecto una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista,

Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera Base Naval ARC "Orinoquia" y de acuerdo a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución de manera mensual. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el Interventor si se trata de la prestación de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el Contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los bienes. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla única electrónica numerada donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse está a cargo del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se encuentra a bordo del xxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser reemplazado por la Base Naval ARC "xxxxxxxxxxxxx", por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, *por la cual se expide el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional*, velará especialmente por: **1.** Suscribir el acta de inicio. **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **3.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **4.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **5.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar, de salud en el trabajo e industrial durante la ejecución del contrato. **6.** Informar de manera oportuna a la Base Naval ARC "Orinoquia", los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **7.** Verificar que el valor y características/especificaciones técnicas de los bienes, como mínimo correspondan a las relacionadas en el proceso de Solicitud de Oferta No. xxxxxxxxxx la oferta del contratista, presentada en la Base Naval ARC "Orinoquia", el xxxxxxxx de 2019. **8.** Presentar en los CINCO (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante Base Naval ARC "orinoquia", en el cual se describa la totalidad de los bienes recibidos. **9.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de la prestación idónea y oportuna de los bienes. **10.** El supervisor del contrato debe verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Que lo facturado corresponda a los precios y bienes pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Que cada factura firmada, sea enviada a la Base Naval ARC "Orinoquia". **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Que se radiquen en la Base Naval ARC "Orinoquia", las actas de recepción a satisfacción, informes de supervisión, evaluación de proveedores, facturas, certificaciones de aportes parafiscales vigentes y entradas de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista, dejando constancia de lo anterior tantos pagos parciales se realicen. **11.** Preparar y entregar el proyecto de acta de liquidación a la Base Naval ARC "Orinoquia", una vez se haya completado la ejecución del contrato, la cual deberá estar debidamente diligenciada y soportada. **12.** Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA":** Se obliga para

con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **1).** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9).** Efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, **1).** Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3).** El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **4).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5).** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo la propuesta económica y a la invitación en general. **6).** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7).** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8).** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9).** Responder por la buena calidad de los servicios suministrados objeto del contrato. **10).** Entregar los servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **11).** En caso que exista insatisfacción por los servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12).** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Así mismo deberá entregar la factura acompañada de dos (02) copias del contrato incluyendo modificaciones en caso que existan; dos (02) copias de las pólizas del contrato; dos (02) copias carta aprobación de las pólizas; dos (02) copias actas de recepción del hito y/o servicio; dos (02) copias aportes parafiscales actualizado; dos (02) copias del Registro Único Tributario. **13).** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. **14).** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15).** El contratista gestionará la contratación de software, mano de obra, registro de inscripción a seminarios y/o conferencias acuerdo lo estipulado en el anexo técnico. **16).** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido

por la autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA:** el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 3 “GARANTIAS”, SUBSECCION 1 “GENERALIDADES”, artículos 2.2.1.2.3.1.1. “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación”, 2.2.1.2.3.1.1. “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación” y siguientes, en particular el 2.2.1.2.3.1.7. “Garantía de cumplimiento”,* la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC ORINOQUIA, NIT 800.141.684-4**, la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FACULTADES EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, serán facultades de la ARMADA NACIONAL, las contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la norma citada. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: a. MULTAS. EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “ORINOQUIA”,** podrá imponer al CONTRATISTA **A. MULTAS** cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1%) de los bienes o servicios de cuya entrega, suministro o ejecución no se ha realizado, por cada día de retardo y hasta por veinte (20) días. En el evento en que el incumplimiento o retardo en que incurra el contratista no deba tasarse por la falta de entrega de bienes o servicios, la MULTA se determina que se liquidará con base en el Cero punto Cinco (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta Multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **B. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA reconocerá a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la Supervisión o Interventoría, respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica comercial entre el CONTRATISTA y la entidad, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARAGRAFO TERCERO:** Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC “Orinoquia”, dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no puede ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “ORINOQUIA”,** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la Base Naval ARC “Orinoquia”, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. **EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL –**

BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DURACIÓN:** El término de duración fijado para este proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizarán trámites administrativos pendientes, una vez recibido los servicios de mantenimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los Ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "Orinoquia" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

**CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval ARC "ORINOQUIA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios prestados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegare a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** La BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA", no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva del CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la Base Naval ARC "Orinoquia" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxx del xx de 2020 2. Estudio Previo de fecha xxxxxxxxxxxxxx. 3. Pliegos de Condiciones del proceso de Solicitud de Oferta No. xxxxxxxxxxxxxx, incluyendo todos y cada uno de los actos administrativos expedidos en desarrollo del mismo tales como adendas, actas de los comités de adquisiciones, formularios de preguntas y respuestas, etc. 4. Oferta del CONTRATISTA, presentada a la Base Naval ARC "Orinoquia", el xxxxxxxxxx 5. Acta Comité de Adquisiciones de la Base Naval ARC "Orinoquia" de fecha xxxxxxxxxxxxxx, en que obra el estudio y debate de la selección a la fecha y la recomendación de adjudicación del proceso. 6. Resolución de Adjudicación del proceso. 7. Registro Presupuestal. 8. Certificación de pagos aportes parafiscales y el sistema de seguridad social integral en salud.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas de EL CONTRATISTA y el COMANDANTE BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA" y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única debidamente constituida y aprobada

## ANEXO TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO

**ANEXO "G"**  
**FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Proponente: \_\_\_\_\_

Fecha de Corte de la Información Financiera: \_\_\_\_\_

Nombre de los Integrantes del Proponente (Instr.1)	% Porcentaje de Participación (Instr.2)	Total Activos (Instr.3)	Total Pasivos (Instr.4)	Total Patrimonio Neto (Instr.5)
<b>TOTALES</b>				
				<b>Total Patrimonio Ponderado (Instr.6)</b>

Atentamente,

**Representante Legal**  
(Firma y Postfirma)

**Contador**


**Revisor Fiscal ó Auditor Independiente**

**Fecha**

FORMULARIO 3.2.

- (Instr. 1) Nombre de cada uno del Proponente o los miembros del consorcio o union temporal
- (Instr. 2) Porcentaje de participación de cada integrante del Proponente, consorcio o union temporal.
- (Instr. 3) Bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, del Proponente o del integrante del Proponente respectivo.
- (Instr. 4) Obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas
- (Instr. 5) Diferencia entre activos y pasivos.
- (Instr. 6) Valor del patrimonio total ponderado, correspondiente a la sumatoria de los resultados obtenidos de multiplicar el patrimonio neto de cada uno de los integrantes del grupo Proponente por el porcentaje de participación que tenga en el consorcio o union temporal de objeto único.



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN	AUTORIDAD: JOLA

**ANEXO "H"**

**FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA**

**PROPONENTE** \_\_\_\_\_ **PAÍS** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_  
**CIFRAS DEL BALANCE GENERAL**

MONEDA: PESOS COL.  USD

FECHA DE CORTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	TOTAL PATRIMONIO	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS CONSTITUIDAS	UTILIDADES RETENIDAS
31-dic-2019								

**CIFRAS DEL ESTADO DE RESULTADOS**

MONEDA: PESOS COL.  USD

FECHA DE CORTE	VENTAS / INGRESOS OPERACIONALES	COSTO DE VENTAS	UTILIDAD BRUTA	GASTO OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	OTROS INGRESOS Y GASTOS	UTILIDAD NETA
31-dic-2019			-		-		

**DETALLE DE GASTOS DEL PERIODO**

MONEDA: PESOS COL.  USD

FECHA DE CORTE	DEPRECIACION	AMORTIZACIONES	PROVISIONES	INTERESES	IMPUESTOS
31-dic-2019					

Indicar normas contables bajo las cuales están preparados los Estados Financieros (NIC, NIIF, US GAAP, PGCP, PCGA, etc)

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar el Formulario por Separado

La Fecha de corte, debe corresponder al último periodo contables de acuerdo con las normas vigentes en el país de origen.

Atentamente, (FIRMA Y POSTFIRMA)

**Representante Legal**

**Contador**

**Revisor Fiscal ó Auditor Independiente**